

*Consultorio Tributario*  
**POLITICA IMPOSITIVA PARA REDUCIR LA POBREZA**

**PREGUNTAS.** Los nuevos datos de la pobreza y de la miseria en nuestro país, de acuerdo con la Dirección de Estadísticas, wow! Me llama la atención el anuncio oficial de la reducción de ambas semanas antes de las elecciones generales, haciendo referencia al cierre de 2017, tiempo en el que los pobres extremos han sufrido consecuencias de inundaciones frecuentes. Normalmente, el alto nivel de ríos y arroyos aumenta el número de pobres de unos 100.000 a 200.000 damnificados. Pero resulta que ha disminuido su número ndaye! Por otro lado, demasiado eufórico ya estuvo el Presidente. Habló que en su Gobierno la pobreza habría disminuido entre 16% y 40%?! No puedo creer esto.

¿Nos ayuda a entender mejor lo que aparenta ser un optimismo exagerado de parte de sus propagandistas, suponiendo su buena intención? Además, nuestra política tributaria no es la mejor para combatir la pobreza. Así como ella se pone en práctica, en realidad eso debería aumentarla, no disminuirla.

**RESPUESTAS.** Deberíamos partir del hecho de que ninguno de nosotros se encuentra en condiciones de verificar la veracidad de los datos de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC). Bien pueden ser ciertos como estar equivocados involuntariamente, por haber cometido un error de cuantificación o de método, o estar siendo manipulados a favor de una parte en la contienda electoral. Estas reflexiones no necesariamente deben significar que la pobreza no haya disminuido aún más o que no sea mayor. Pensemos por ejemplo en que el ajuste periódico del Salario Mínimo Legal (SML), que se rige últimamente por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Banco Central del Paraguay (BCP), debería tener por consecuencia que las remuneraciones de los que no llegan a percibirlo deberían tener también un ligero aumento, en consonancia con el producido por el SML. Esto hubiese tenido que ser un factor de disminución de pobreza. Pero no lo sabemos.

**DGEEC y BCP: ESTADÍSTICAS con LIMITACIONES.** Algo similar nos ocurre con la estadística de inflación del BCP. Es la del IPC. No estamos en condiciones de verificar si esa cuantificación ha sido correcta, pero sí sabemos, en este caso del nivel de precios, que se los mide sólo en la Capital y en algunas ciudades del Departamento Central y que no cubre todos los productos (bienes y servicios) que son necesarios para determinar la satisfacción de necesidades básicas. Estas dos limitaciones no deben ser pasadas por alto. Bien puede ocurrir que la inflación en las zonas rurales sea mucho menor que la registrada en la Capital y alrededores. Así mismo, es necesario que tengamos un IPC cuantificado separadamente para determinadas conglomeraciones urbanas, de

costos diferentes a los de Asunción. Tan solo un ejemplo es Ciudad del Este.

**POLÍTICA TRIBUTARIA DEBE MEJORAR.** Sumando a las reflexiones de estos dos párrafos, habría que considerar también que la actual política impositiva, así como está concebida e implementada, tampoco es apropiada para disminuir el número de pobres. Al contrario, está siendo implementada de forma tal que aumenten. Eso es porque el que tiene mucho más, paga relativamente menos que los estratos medios en la pirámide de ingresos. Afortunadamente, las actividades de los que perciben poco o nada o tienen sólo ingresos bajos, no están gravadas por impuestos a la renta.

La mayoría de los estratos más bajos no está al tanto de que dos Leyes de la Nación, la del IRAGRO y la del Impuesto a las Renta Personal, establecen un límite, bajo el cual los sujetos económicos, es decir los que realizan actividades productivas para sí mismos o para otros, no deben pagar impuestos a la renta. Es más, no es necesario que tengan ni siquiera el Registro Unico de Contribuyentes (RUC), la cédula tributaria. Ese límite es el equivalente a 36 SML. El actual está en 2.041.123 G por mes. Lo que da la suma anual de 73.480.428 G. Este es el nivel de ingresos, por debajo del cual, ni las actividades de los productores rurales ni las de los potenciales contribuyentes del IRP están gravadas con impuestos a la renta.

**Dr. Ricardo Rodríguez Silvero**  
26mar18 b